



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
DECANATURA  
RESOLUCIÓN 750 DE 2024  
(15 de abril)

---

«Por la cual se designa a los(as) ganadores(as), se establece la lista de elegibles y se declaran los cargos desiertos del Concurso Profesoral 2024(1) de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá»

---

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA SEDE BOGOTÁ  
En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia y

CONSIDERANDO

QUE, el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público; otorgándole competencia al Consejo Académico para la reglamentación del procedimiento.

QUE, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de carrera profesoral universitaria; estableciendo en el numeral 8 del artículo 2 que es función de los Decanos «convocar concursos profesorales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos».

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, atendiendo lo reglado por el Consejo Académico en el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión del 2 de noviembre de 2023 (Acta N°42) avaló la convocatoria de un concurso profesoral para proveer cargos vacantes.

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, atendiendo lo reglado por el Consejo Académico en el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión extraordinaria del 6 de diciembre del 2023 (Acta N° 49) aprobó los perfiles para convocar: tres (3) cargos en dedicación de tiempo completo, un (1) cargo en dedicación cátedra 0,7 y un (1) cargo en dedicación cátedra 0,3 y avaló la convocatoria a concurso con el cronograma que aparece en el artículo 15 de esta resolución.

QUE, considerando lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá expidió la Resolución 2530 del 2023 por la cual se convocó el Concurso Profesoral 2024(1).

QUE, en atención al cronograma del Concurso Profesoral, modificado por la Resolución 361 de 2024 de la Decanatura, el 15 de febrero del 2024 se publicó la lista de aspirantes admitidos(as), y el 27 de febrero del 2024, se comunicó a los(as) aspirantes la lista definitiva de resultados por verificación de requisitos mínimos.

QUE, entre el 28 de febrero y el 12 de marzo de 2024, se adelantaron las sustentaciones orales, las evaluaciones de hoja de vida y la calificación del componente escrito por parte de los(as) jurados(as) nombrados(as) para cada uno de los perfiles del Concurso Profesorial de la Facultad de Ciencias Humanas 2024(1).

QUE, el 14 de marzo de 2024 se publicaron los resultados por la valoración de hoja de vida y pruebas de competencias (escrita y oral), dando paso a la etapa de reclamaciones prevista por el Acuerdo 072 del 2013 del Consejo Académico.

QUE, el 21 de marzo de 2024 se dio respuesta a las reclamaciones por valoración de hoja de vida y calificación de pruebas de competencia.

QUE, una vez finalizada la etapa de reclamaciones por valoración de hoja de vida y calificación de pruebas de competencia, se procedió a publicar el 22 de marzo de 2024 mediante la Resolución 640 de 2024 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas, la lista de ganadores(as), elegibles y cargos desiertos.

QUE, en atención al artículo 12 de la Resolución 2530 del 2023 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas, se concedió el término de 10 días para interponer el recurso de reposición, a quienes pretendieran controvertir la Resolución 640 de 2024, por la cual se publicó la lista de ganadores(as), elegibles y cargos desiertos.

QUE, el día 12 de abril de 2024 finalizó el término legal para la interposición de recursos, sin que se hubiese presentado alguno.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

ARTÍCULO 1. LISTA DE DEFINITIVA. Establecer en orden de mérito la lista definitiva de aspirantes que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesorial 2024(1) de la Facultad de Ciencias Humanas y cuyo puntaje ha sido superior a setecientos (700) puntos, de la siguiente forma:

Unidad Académica Básica	Perfil	DI	Hoja de Vida	Prueba de Competencias		Total	Orden de Mérito
				Escrita	Oral		
FILOSOFIA	F-I	39790405	218	297	400	915	1
		1040732383	216	270	375	861	2
		1152447365	180	269	366	815	3
		79691549	256	218	325	799	4
		1022942266	203	224	349	776	5
		53141034	212	219	333	764	6
		1088263861	183	218	347	748	7
		80243921	228	221	275	724	8
		1032439057	173	209	328	710	9
		1032359779	184	198	327	709	10
LENGUAS EXTRANJERAS	LE-I	53055454	203	275	360	838	1
		1049641837	145	270	380	795	2

Unidad Académica Básica	Perfil	DI	Hoja de Vida	Prueba de Competencias		Total	Orden de Mérito
				Escrita	Oral		
		80903817	196	240	320	756	3
LINGÜÍSTICA	L-I	52434103	216	194	400	810	1
ESCUELA DE ESTUDIOS DE GÉNERO	EEG-I	1032405981	226	297	400	923	1
		35425811	182,5	291,5	384	858	2
		1098646212	192,5	277,5	362	832	3
		41942242	198	220	348	766	4

ARTÍCULO 2. LISTA DE GANADORES(AS) Y ELEGIBLES. Se designa a los(as) siguientes aspirantes como ganadores(as) del Concurso Profesorado de la Facultad de Ciencias Humanas 2024(1) y se señala a los(as) elegibles para cada uno de los perfiles, conforme lo establecido por el Consejo Académico en el artículo 7 del Acuerdo 072 del 2013:

Unidad Académica Básica	Perfil	DI	Nombres	Apellidos	Puntaje Total	Ganador(A) / Elegible
FILOSOFÍA	F-I	39790405	DIANA MARÍA	MUÑOZ GONZÁLEZ	915	Ganadora
		1040732383	SEBASTIAN	MOLINA BETANCUR	861	Elegible
		1152447365	OSCAR ANDRES	PIEDRAHITA RIVERA	815	Elegible
		79691549	CARLOS MIGUEL	GÓMEZ RINCÓN	799	Elegible
		1022942266	JOSÉ ANDRÉS	FORERO MORA	776	Elegible
		53141034	ALICIA NATALI	CHAMORRO MUÑOZ	764	Elegible
		1088263861	ANDRÉS MAURICIO	BURITICÁ CHICA	748	Elegible
		80243921	LUIS ALEJANDRO	MURILLO LARA	724	Elegible
		1032439057	ANDRES	SEGOVIA CUELLAR	710	Elegible
		1032359779	HÉCTOR DAVID	ROJAS VILLAMIL	709	Elegible
LENGUAS EXTRANJERAS	LE-I	53055454	ADRIANA	CASTAÑEDA LONDOÑO	838	Ganadora
		1049641837	JOSÉ DAVID	LARGO RODRÍGUEZ	795	Elegible
		80903817	LUIS MIGUEL	MARTÍNEZ LUENGAS	756	Elegible
LINGÜÍSTICA	L-I	52434103	MARÍA BETULIA	PEDRAZA PEDRAZA	810	Ganadora
ESCUELA DE ESTUDIOS DE GÉNERO	EEG-I	1032405981	ANDREA MARCELA	BARRERA TÉLLEZ	923	Ganadora
		35425811	DERLY ANDREA	NEIRA CRUZ	858	Elegible

Unidad Académica Básica	Perfil	DI	Nombres	Apellidos	Puntaje Total	Ganador(A) / Elegible
		1098646212	GABRIELA	ARDILA BIELA	832	Elegible
		41942242	GIOVANA	SUÁREZ ORTIZ	766	Elegible

ARTÍCULO 3. CARGOS DESIERTOS. Se declaran desiertos los siguientes cargos del Concurso Profesorado de la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá:

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	ÁREA DE DESEMPEÑO	DEDICACIÓN	CARGOS CONVOCADOS	CARGOS DESIERTOS
GEOGRAFÍA	G-I	Geografía Física	Tiempo completo	1	1

ARTÍCULO 4. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO(A) Y PERIODO DE PRUEBA. La Secretaría de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, enviará a cada uno(a) de los(as) ganadores(as), vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo según la regulación dispuesta para estos fines.

El(la) concursante declarado(a) ganador(a) debe posesionarse dentro del término previsto en el párrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, contados a partir de la comunicación del acto de nombramiento hecho por la División de Personal Académico de la Sede Bogotá. Para manifestar su aceptación o rechazo, cada concursante declarado(a) ganador(a) debe remitir comunicación escrita dirigida a la División de Personal Académico de la Sede Bogotá.

Si el(la) concursante declarado(a) ganador(a) no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término previsto, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

Los(as) ganadores(as) que sean nombrados y tomen posesión en el cargo, estarán en un periodo de prueba por un término de dieciocho (18) meses y deberán cumplir con la carga que les será asignada, así como con las evaluaciones y demás situaciones administrativas propias de su condición, con sujeción a los lineamientos del Acuerdo 072 de 2013 expedido por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo y será utilizada en estricto orden descendente de calificación.

PARÁGRAFO. La lista de elegibles vigente podrá utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Humanas. El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 6. OBLIGACIÓN DE LOS(AS) GANADORES(AS). Los ganadores del Concurso Docente deberán remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Comunicación remitida por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, a través del correo electrónico: [compun\\_nal@unal.edu.co](mailto:compun_nal@unal.edu.co) en formato PDF, la documentación adicional -si la hubiere- relacionada con títulos, experiencia y productividad académica requerida única y exclusivamente para fines de

asignación y reconocimiento de puntaje. Los(as) ganadores que no posean documentos adicionales (De acuerdo con los lineamientos establecidos por el CIARP) a los enviados en el marco del Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje ([compun\\_nal@unal.edu.co](mailto:compun_nal@unal.edu.co)). Cuando el(la) ganador(a) no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTÍCULO 7. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo que establece la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 15 de abril de 2024.

CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA  
Decano